CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2024-OCI/5352-SCC

CONTROL CONCURRENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA, TACNA

EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA"

HITO DE CONTROL N° 4
EJECUCIÓN Y VALORIZACIONES DE AVANCE DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 AL 27 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

TACNA, 27 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2024-OCI/5352-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ, EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA"

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN Y VALORIZACIONES DE AVANCE DE OBRA

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3

II. OBJETIVOS 3

III. ALCANCE 3

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 3

V. SITUACIONES ADVERSAS 8

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 17

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 17

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES 17

IX. CONCLUSIÓN 17

X. RECOMENDACIONES 17

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2024-OCI/5352-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA"

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN Y VALORIZACIONES DE AVANCE DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, mediante oficio n.° 337-2023-OCI/GOB.REG.TACNA de 3 de julio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 5352-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", se realizó conforme a la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el proceso de ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", se realiza conforme a las obligaciones contractuales y normativa vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4 – Ejecución y valorizaciones de avance de obra, correspondiente a la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", en adelante la "Obra", que fue ejecutado del 16 al 27 de febrero de 2024, en las instalaciones de la obra, ubicada en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y en la sede del Gobierno Regional de Tacna, en adelante la "Entidad", ubicada en la avenida Manuel A. Odría n.° 1245 del distrito, provincia y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control del proceso en curso materia de control concurrente, corresponde a la etapa de "Ejecución de la obra" a cargo de la Entidad.

El proyecto de inversión pública "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", fue declarado viable con código único de inversiones n.° 2313929; asimismo, mediante Resolución General Regional n.° 066-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de 20 de setiembre de 2023, se aprobó la cuarta actualización de costos del expediente técnico por la suma de S/ 76 005 572,24, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PIP ACTUALIZADO

Presupuesto Base	
Descripción	**Monto (S/)**
Resumen de presupuesto Costo Directo	
Obras provisionales, plan de contingencia, seguridad y salud	6 245 614,00
Estructuras	23 234 626,72
Arquitectura, señalización y evacuación	13 339 295,25
Instalaciones sanitarias	1 502 886,91
Instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas y telecomunicaciones	5 602 130,58
Total Presupuesto Base	**49 924 553,46**
Gastos generales (8,60%)	4 293 511,60
Utilidad (5%)	2 496 227,67
Sub Total	**56 714 292,73**
IGV (18%)	10 208 572,69
Sub Total Componente I: Infraestructura	**66 922 865,42**
Total Presupuesto Componente III: Mobiliario y equipamiento	**5 700 415,90**
Total Presupuesto de obra componente (I+III)	**72 623 281,32**
Gastos de supervisión	1 986 971,53
Gastos de Control Concurrente	692 875,94
Gastos de estudios	702 443,45
Presupuesto total de inversión (S/)	**76 005 572,24**

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 066-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de 20 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Cabe precisar que, mediante Resolución General Regional n.° 066-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de 20 de setiembre de 2023 que aprobó la cuarta actualización de costos del expediente técnico de la Obra, fue retirado de sus componentes, el Componente II Plan de Prevención y COVID 19 cuyo monto ascendía a S/482 613,82.

De acuerdo al expediente técnico definitivo, la Obra consiste en la "Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", siendo su objetivo principal "alcanzar la población en edad escolar de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez cuenta con adecuados servicios educativos".

Con la finalidad de lograr el objetivo planteado es que se consideró la ejecución de una infraestructura conformada por una edificación en bloques que contiene los niveles de inicial, primaria y secundaria conformado cada uno por ambientes básicos y ambientes complementarios, que se detallan a continuación:

CUADRO N° 2
DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES CONTENIDOS EN EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

NIVEL INICIAL		
TIPO	**BLOQUE**	**AMBIENTE**
Ambientes básicos	A	Aula (aula pedagógica 3 años, aula pedagógica 4 a 5 años, depósito, aula exterior
		Aula psicomotricidad
	D	SUM (salón de usos múltiples), comedor y depósito
	F	Área de ingreso y espacios exteriores (patio cívico y área juegos)

NIVEL INICIAL		
TIPO	**BLOQUE**	**AMBIENTE**
	G	Espacios de cultivo
Ambientes Complementarios	Gestión, administrativa y pedagógica	Área de espera
		Secretaria
		Sub dirección
		Archivo
		Sala de reuniones
		Sala de docentes (área trabajo, estar, kitchenette)
	Bienestar	Tópico
		Cocina (Qaliwarma): Cocina, Almacén de alimentos, espacio de recepción, cuarto de limpieza, vestidor, depósito de combustible
	Servicios Generales	Almacén general
		Recolección de residuos
		Cuarto de limpieza
		Caseta de vigilancia
		Estacionamiento (padres, Adm.)
		Tanque (elevado y cisterna)
		Cuarto de bombas
		Cuarto técnico (01 y 02)
		Data center 01
		Cuarto de telecomunicaciones (01 y 10)
		Grupo electrógena nivel inicial
		Deposito espacio de cultivo
	Servicios Higiénicos	SSHH niñas y niños (1l, 1i, 2u) + SSHH discapacitados
		SSHH personal administrativo y docente (hombres, mujeres y discapacitados adultos)
		SSHH servicio

NIVEL PRIMARIA		
TIPO	**BLOQUE**	**AMBIENTE**
Ambientes básicos	A	Aula pedagógica 1°- 2°- 3°- 4°- 5° y 6° (7 aulas por grado)
	B	Biblioteca y 25% depósito
	C	Aula pedagógica de innovación pedagógica (01,02 y 03) + 15% depósito
	D	Taller creativo (01,02 y 03) + 15% depósito
	E	Losa multiuso tipo II
	F	Área de ingreso, espacios exteriores, área de juegos
Ambientes Complementarios	Gestión administrativa y pedagógica	Módulo administrativo (Subdirección, secretaria, sala de espera, archivo, sala de reuniones)
		Módulo docente (tipo II)
		Módulo acompañamiento (Área de espera, psicología)
	Bienestar	Tópico
		Cocina (Qaliwarma): Cocina tipo D, Almacén de alimentos, espacio de recepción, cuarto de limpieza, vestidor, depósito de combustible
	Servicios Generales	Módulo de conectividad
		Almacén general
		Bebedero
		Caseta de control
		Departamento de educación física
		Depósito de implementos (deportivos y cívicos)
		Cuarto de limpieza
		Recolección de residuos
		Estacionamiento de bicicletas
		Estacionamiento de vehículos (padres, Adm.)
		Tanque (elevado y cisterna)
		Cuarto de bombas
		Cuarto técnico (3, 4 y 5)
		Data Center
		Cuarto de telecomunicaciones (2, 3, 4 y 5)
		Ascensor
		Cuarto de maquinas
		Mantenimiento
		SSHH alumnos – hombre, mujeres y discapacitados (12)

NIVEL PRIMARIA		
TIPO	**BLOQUE**	**AMBIENTE**
	Servicios higiénicos	Ducha vestidor alumnos – hombres, mujeres y discapacidad (14)
		SSHH docentes y Adm. – hombres, mujeres, discapacidad y personal servicio (4L, 4i y 1u)

NIVEL SECUNDARIA		
TIPO	**BLOQUE**	**AMBIENTE**
Ambientes básicos	A	Aula matemática (6), comunicación (6), inglés (5), ciencias sociales (4), desarrollo personal, ciudadanía y cívica (4), educación religiosa (2), tutoría y formación educativa (2)
	B	Biblioteca (tipo II) + depósito
		Aula de innovación pedagógica (1,2,3 y 4) + 15% depósito
	C	Laboratorio de ciencia y tecnología: física (1 y 2), química (1 y 2) y laboratorio (1) + 15% depósito
		Taller de artes plásticas (1 y 2) y música + 15% de depósitos
		Taller de educación para el trabajo soldadura, confección textil, electricidad y diseño gráfico + 15% depósito
	D	SUM (12) + depósito
	E	Losa Multiusos (Tipo I y II) (10)
	F	Área de ingreso y espacios exteriores
Ambientes Complementarios	Gestión Administrativa y pedagógica	Dirección, Subdirección, secretaria, sala de espera, archivo, sala de reuniones, APAFA
		Sala de docentes tipo II
		Módulo acompañamiento (Área de espera, oficina de coordinación administrativa, pedagógica y tutoría, piscología)
	Bienestar	Tópico
		Cocina (Cocina tipo D, Almacén de alimentos, espacio de recepción, cuarto de limpieza, vestidor, depósito de combustible)
	Servicios Generales	Módulo de conectividad
		Almacén General Secundaria
		Bebedero
		Caseta de control
		Departamento de educación física
		Depósito de implementos deportivos
		Cuarto de limpieza
		Maestranza y recolección residuos
		Establecimiento de bicicletas
		Estacionamiento padres y Adm.
		Caseta de fuerza
		Grupo electrógeno
		Tanque elevado y cisterna
		Cuarto de bombas
		Data center
		Cuarto de telecomunicaciones (6, 7, 8 y 9)
		Cuarto técnico (6, 7, 8 y 9)
		Ascensor
		Cuarto de máquinas
		Mantenimiento
	Servicios Higiénicos	SSHH alumnos – hombres, mujeres y discapacitados (10) (3L, 3i, 1u)
		Ducha vestidor alumnos – hombres, mujeres, personas con discapacidad y personal de servicio (4L, 4i y 1u)

Fuente: Expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 066-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de 20 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Además, se consideró el Componente III: Mobiliario y equipamiento el cual contempla la compra de mobiliario, equipos, implementos, juegos y de seguridad.

Del procedimiento de selección para la ejecución de la Obra:

De la verificación realizada al estado situacional del proyecto, se advierte que la Obra estuvo en proceso de contratación, sin embargo, se declaró desierto conforme al Acta del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 39-2022-GOB.REG.TACNA-1 (primera convocatoria), derivada de la Licitación Pública n.° 010-2022-GOB.REG.TACNA para la contratación de la ejecución de Obra Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna, en adelante el "Procedimiento de selección". Posterior a ello se realizó la convocatoria para la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada n.° 39-2022-GOB.REG.TACNA-2 (segunda convocatoria), otorgándose la Buena Pro el 11 de octubre de 2023 al Consorcio Colegio Lualsan[1], por el monto de S/72 622 823,42, suscribiéndose el Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 720 días calendario.

Por otro lado, mediante Oficio n.º 006-2023-OCI-DJAB/GOB.REG.TACNA/SCC-LAS de 26 de octubre de 2023, se solicitó a la sub Gerencia de Abastecimiento, remitir, en formato físico o digital, los documentos presentados por el postor ganador del procedimiento de selección "Consorcio Colegio Lualsan S.A.C", en adelante el "Contratista", dando respuesta a la solicitud de información con Oficio n.º 2547-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 27 de octubre de 2023.

Por otro lado, respecto al pliego de absolución de consultas y observaciones del Procedimiento de selección, mediante oficio n.º 008-2023-OCI-DJAB/GOB.REG.TACNA/SCC-LAS de 6 de noviembre de 2023, se solicitó a la Gerencia de Infraestructura, como área usuaria, remitir la documentación que sustente su pronunciamiento como área usuaria respecto al pliego de absolución de consultas y observaciones. Dicho requerimiento no fue atendido, por lo que con oficio n.º 014-2023-OCI-DJAB/GOB.REG.TACNA/SCC-LAS de 1 de diciembre de 2023 se cursó reiterativo.

En respuesta al reiterativo, mediante oficio n.° 7385-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura precisó lo siguiente:

> *"Se remitió con OFICIO N°6604.2023-GRI/GOB,REG.TACNA, de fecha 14 de Noviembre de 2023, el OFICIO N°008-2023-OCI/GOB,REG.TACNA al despacho de la GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION para que tenga a bien disponer la atención del mismo por la SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO sobre el requerimiento de la documentación original en calidad de préstamo del pliego de absolución de consultas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°039-2022-GOB REG.TACNA derivada de la LICITACION PUBLICA N°10-2022-GOB.REG.TACNA, para ser atendido en el menor tiempo posible, ya que nosotros no contamos con dicho acervo documentado, según lo descrito líneas arriba."*

Del seguimiento realizado al oficio n.° 6604-2023-GRI/GOB.REG.TACNA antes citado, en el sistema de gestión documentaria de la Entidad (cód. qamaqi n.° 1279815), se observó que fue sucesivamente recibido por la Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento, el 15 de noviembre de 2023, y derivado finalmente al especialista administrativo de esta última oficina para su trámite correspondiente, el 15 de noviembre de 2023, sin que se tenga respuesta a la fecha.

De la ejecución de la Obra

[1] Integrado por COMSTRUCKDERT S.A.C y DERTEANO CONSTRUCTORES S.A.C.

De la información remitida por la Entidad, se tiene que la Obra cuenta con un plazo de ejecución de 720 días calendario, habiendo iniciado, según cuaderno de obra, el 22 de noviembre de 2023 y su culminación se encuentra programada para el 10 de noviembre de 2025. La modalidad de ejecución es por administración indirecta - Contrata, encontrándose a cargo del "Consorcio Colegio Lualsan S.A.C.", en adelante el "Contratista", de acuerdo al Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023[2].

La Entidad designó como inspector al ingeniero civil Víctor Raúl Abril Gómez de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, mediante Memorando n.° 1039-2023-GGR-QES-GQB.REG.TACNA de 9 de noviembre de 2023.

A la fecha de realización del presente Hito de Control, el Contratista ha presentado tres (3) valorizaciones de avance de Obra, cuyo estado se detalla a continuación:

CUADRO N° 3
VALORIZACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA

Nº	Valorización	Fecha	Estado	Pagado	
				Sí	No
1	Noviembre – 2023	1-12-2023	aprobada	X	
2	Diciembre – 2023	2-1-2024	aprobada	X	
3	Enero -2024	1-2-2024	observada		X

Fuente: Carta n.º 008-2023-CCL de 1 de diciembre de 2023 y Carta n.º 001-2024-CCL de enero de 2024. Carta n.º 008-2024-CCL de 1 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del control concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte que el Contratista cuenta con las valorizaciones n.os 1 y 2 pagadas por la Entidad, correspondientes a noviembre y diciembre de 2023, en tanto que la valorización n.º 3 correspondiente a enero de 2024, se encuentra con estado "observada".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 4 "Ejecución y valorizaciones de avance de obra" se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna – Tacna", según el siguiente detalle:

1. **CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN EMITIDOS POR EL LABORATORIO "METROLOGÍA Y AUTOMATIZACIÓN S.R.L. METAUT", EL CUAL NO CUENTA CON ACREDITACIÓN DE INACAL, NO GARANTIZARÍA QUE LOS ENSAYOS DE DENSIDAD IN SITU REALIZADOS POR EL CONTRATISTA CUENTEN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS PISOS DE CONCRETO EN LA ZONA DE CONTINGENCIA E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR S/ 20 600,00.**

   El Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de la Obra, establece en su Cláusula Sexta, que las partes integrantes del Contrato, están conformadas por: *"1. Las bases integradas, 2. La oferta*

[2] Siendo su representante común Mario Kevin Derteano Alvan.

ganadora y 3. Los documentos derivados del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 39-2022-GOB.REG.TACNA-2".

En este sentido, las bases integradas, en el numeral 29. De las pruebas y control de calidad del Requerimiento, establecen lo siguiente:

"(…)
29 DE LAS PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD
El Contratista, a través de una empresa dedicada al control de calidad referente a las pruebas a realizar, (que cuenten con los equipos debidamente calibrados y certificados), deberá realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así. el Supervisor y/o Inspector está autorizado a rechazar los trabajos, siendo la responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.
(…)
El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios que se encuentren acreditados o en proceso de obtención del registro de acreditación por el INACAL.
(…)"

De la revisión correspondiente de la Valorización n.° 1 – noviembre de 2023, se observó que los certificados de calibración de los equipos utilizados en los ensayos de compactación realizados por la empresa Test Company E.I.R.L. para el Contratista, adjuntos en el Informe mensual de Control de calidad[3] de equipos como copa casagrande[4], balanza de funcionamiento no automático, horno de laboratorio, termómetro, fueron emitidos por el laboratorio Metrología y automatización S.R.L. Metaut.

IMAGEN N° 1
FRAGMENTO DE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PRESENTADOS EN LAS VALORIZACIONES DEL CONTRATISTA

METROLOGÍA Y AUTOMATIZACIÓN S.R.L.
METAUT

CERTIFICADO DE CALIBRACION
LLA-CCG-015-23

Pag 1 de 2

CLIENTE : TEST COMPANY E.I.R.L.

INFORMACION DEL INSTRUMENTO:

EQUIPO	COPACASAGRANDE
FABRICANTE	COUNTER
MODELO	TC 2105
TIPO	MECANICO
N° SERIE	2105-10
F. CALIBRACION	1/06/2023
F. PROX. CALIBRACION	1/06/2024

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el sistema internacional de unidades (SI)
La dirección de Metrología custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados.

Fuente: Valorizaciones n.os 1 y 2 correspondientes a noviembre y diciembre de 2023, pagadas según comprobantes de pago n.os CP 23897-2023 y CP 4269-2024.

[3] Folios 31 al 44 del Informe de Control de Calidad adjunto en la Valorización n.° 1 – noviembre de 2023
[4] Copa Casagrande o cuchara Casagrande es un instrumento de medición utilizado en geotecnia e ingeniería civil, para determinar el límite líquido de una muestra de terreno.

Asimismo, de la revisión realizada a la Valorización n.° 2 – diciembre de 2023 se observó que los certificados de calibración de los equipos utilizados en los ensayos de compactación, adjuntos en el Informe mensual de Control de calidad[5] son los mismos que los presentados en la valorización anterior correspondiente a noviembre de 2023 del mismo laboratorio

Ahora bien, de la revisión efectuada al directorio del Instituto Nacional de Calidad, en adelante el "INACAL", se pudo verificar que el laboratorio Metrología y automatización S.R.L. Metaut, no figura en el directorio de laboratorios de calibración acreditados por INACAL. Asimismo, se realizó la búsqueda en el sitio web de INACAL, de los certificados de calibración adjuntos en los informes mensuales antes descritos, sin embargo, no se encontraron los mencionados certificados en la base de datos de consulta.

IMAGEN N° 2
SITIO WEB DEL DIRECTORIO DE ORGANISMOS ACREDITADOS POR EL INACAL

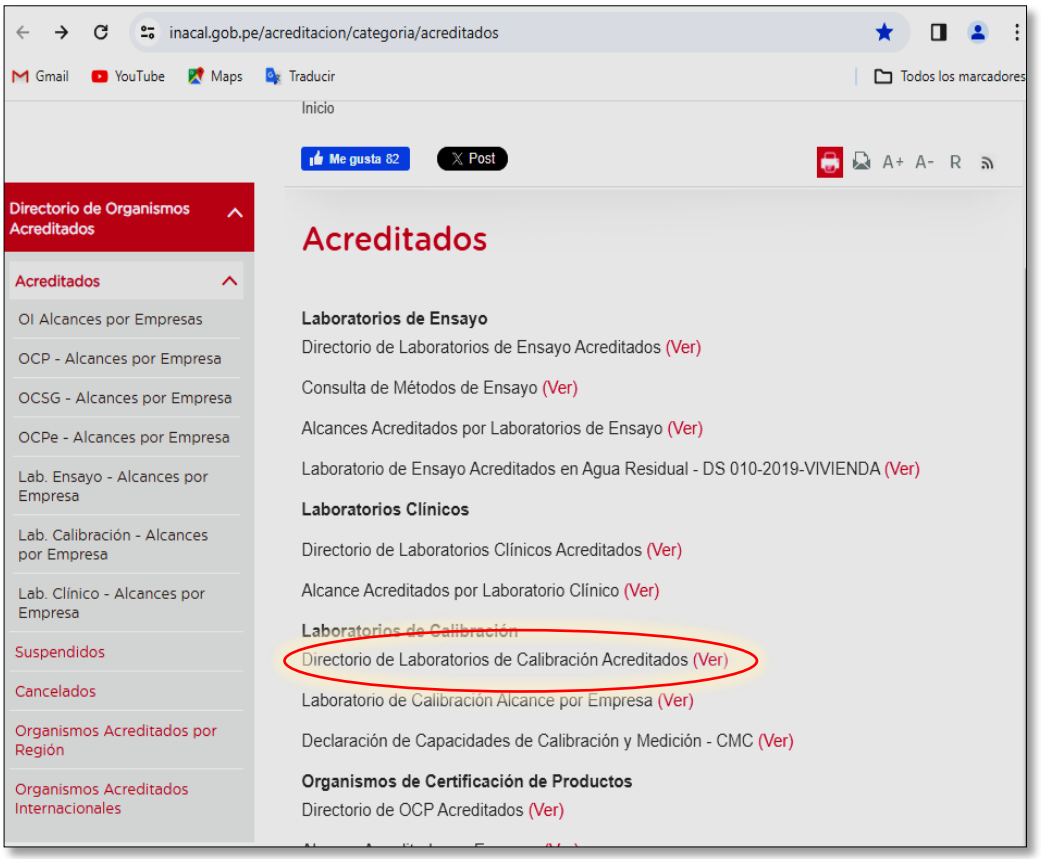

Fuente: www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/acreditados
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte que el laboratorio Metrología y automatización S.R.L. Metaut, no está acreditado por el INACAL para la emisión de certificados de calibración, en este caso, de los equipos de laboratorio de suelos. Esta situación, no garantizaría que los ensayos de densidad de campo realizados por el laboratorio Test Company E.I.R.L. presentados por el Contratista en las Valorizaciones n.os 1 y 2 cuenten con la calidad requerida.

[5] Folios 147 al 134 del Informe de Control de Calidad adjunto en la Valorización n.° 2 – diciembre de 2023.

En este sentido, el Contratista incumplió con lo estipulado en las bases del proceso de selección **en cuanto a la acreditación por el ente normalizador**, INACAL, de los equipos utilizados en los ensayos de control de calidad efectuados.

Por otra parte, la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades del contrato, se estipula en el ítem 15, lo siguiente:

"(…)

Otras penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de Cálculo*	*Procedimiento*
(…)			
15	*Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales.*	*Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada hecho alertado y/o reportado.*	*Según Informe del Supervisor de obra*
(…)			

(…)"

En ese sentido, en el supuesto de aplicación de penalidad según lo estipulado en la cláusula Décimo Quinta del contrato, se incurriría en una penalidad de 0,5 UIT vigente por cada hecho alertado y/o reportado, equivalente a:

(4 certificados[6]) x 0,5 x S/ 5 150,00 x 2 Valorizaciones = S/ 20 600,00

Es decir, correspondería una penalidad de S/ 20 600,00 correspondiente a los cuatro (4) certificados de calibración presentados en la valorización n.º 1 y los cuatro (4) certificados de calibración presentados en la valorización n.º 2. Dicha verificación de penalidad recae en el Inspector de la Obra.

La situación advertida se encuentra relacionada con la normativa siguiente:

Reglamento de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 179. Residente de Obra
(…)
179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
(…)
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(…)"

[6] Certificado de calibración LLA-CCG-015-23, certificado de calibración LM-BAL-076-23, certificado de calibración LM-BAL-077-23 y certificado de calibración LT-HL-015-23.

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado
"190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
(…)
190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
(…)"

Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023 suscrito entre el Gobierno Regional de Tacna y Consorcio Colegio LUALSAN S.A.C.

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(…)
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de Cálculo*	*Procedimiento*
(…)			
15	*Los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales.*	*Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada hecho alertado y/o reportado.*	*Según Informe del Supervisor de obra*
(…)			

(…)"

Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 039-2022-GOB.REG.TACNA – Segunda Convocatoria de 3 de octubre de 2023.

"(…)
29 DE LAS PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD
El Contratista, a través de una empresa dedicada al control de calidad referente a las pruebas a realizar, (que cuenten con los equipos debidamente calibrados y certificados), deberá realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor y/o Inspector está autorizado a rechazar los trabajos, siendo la responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.
El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista, obtendrá la aceptación del Supervisor, respecto a la empresa dedicada al control de calidad, antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del contratista el costo de los mismos.
Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista será su responsabilidad.
El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios que se encuentren acreditados o en proceso de obtención del registro de acreditación por el INACAL.
El tipo de las pruebas y análisis, mínimos más no limitantes, están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
(…)"

En consecuencia, la presentación de certificados de calibración emitidos por el laboratorio "Metrología y Automatización S.R.L. METAUT", el cual no cuenta con acreditación de INACAL, no garantizarían que los ensayos de densidad in situ realizados por el Contratista cuenten con la calidad requerida, situación que podría afectar la calidad de la Obra y de los pisos de concreto en la zona de contingencia e inaplicación de penalidades al Contratista por S/ 20 600,00.

2. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE EN LA OBRA INCUMPLE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERANDO PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR S/ 18 025,00.

De la revisión realizada a las bases integradas del proceso de selección y al Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023, se observó que la "Cláusula Duodécima" sobre el personal clave acreditado, detalló que el personal clave se encuentra conformado por los siguientes profesionales:

CUADRO N° 4
DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE EN OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA

N°	Cargo	Profesión	Profesional	Participación
1	Residente de obra	Ingeniero Civil	Vitervo Rafael Enciso Portillo	100%
2	Especialista en seguridad	Ingeniero Civil	Jorge Alcides Cornelio Torres	100%
3	Especialista en arquitectura	Arquitecto	Brian Ruiz Pinedo Alarcón	50%
4	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil	Raúl Flores Aquepucho	50%
5	Especialista sanitario	Ingeniero Sanitario	Miguel Cervantes Alarcón	50%
6	Especialista electromecánico	Ing. Electricista	Juan Jaime Ocana Gallegos	50%
7	Especialista en equipamiento	Ingeniero Civil	José Octavio Santillán Bermeo	50%
8	Especialista de planeamiento y costos	Ingeniero Civil	Fabiola Libertad García Reátegui	50%
9	Especialista de calidad	Ingeniero Civil	Eder Gutiérrez Vela	50%
10	Especialista en mecánica de suelos y/o geólogo	Ingeniero Civil	Humberto Gutiérrez Vela	50%
11	Especialista en medio ambiente y/o recursos naturales	Ingeniero Civil	Juan Jesús Ocana Aponte	50%

Fuente: Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión a cargo del control concurrente.

Por otra parte, según asiento de cuaderno de obra digital n.°18, el Residente comunicó lo siguiente:

> *"En la fecha se cumple con presentar lo solicitado en el Asiento N° 17, que corresponde a la programación de la participación del personal clave según los porcentajes de su participación, a su vez también se adjunta el plano general de replanteo y los cortes."* (Subrayado agregado).

Adjuntando a este, en formato PDF el "Cronograma de personal clave de la obra", el cual consideró el plazo total de la ejecución de la obra, cuyo detalle de participación correspondiente a febrero de 2024, se muestra a continuación:

IMAGEN N° 3
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2024

ITEMS	ESPECIALISTAS	PROFESION	NOMBRE DE LOS ESPECIALISTAS	PARTICIPACION	2024			
					ENERO	DIAS	FEBRERO	DIAS
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	VITERVO RAFAEL ENCISO PORTILLO	100%	01 AL 31/01/24	31	01 AL 29/02/24	29
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	INGENIERO CIVIL	JORGE ALCIDES CORNELIO TORRES	100%	01 AL 31/01/24	31	01 AL 29/02/24	29
3	ESPECIALISTA PLANEAMIENTO Y COSTOS	INGENIERO CIVIL	FABIOLA LIBERTAD GARCIA REATEGUI	50%	16 AL 31/01/24	16	16 AL 29/02/24	14
4	ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL	EDER GUTIERREZ VELA	50%	16 AL 31/01/24	16	16 AL 29/02/24	14
5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	RAFAEL FLORES AQUEPUCHO	50%	01 AL 15/01/24	15	01 AL 15/02/24	15
6	ESPECIALISTSA EN MECANICA DE SUELOS Y/	INGENIERO CIVIL	HUMBERTO GUTIERREZ VELA	50%	01 AL 15/01/24	15	01 AL 15/02/24	15
7	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O REC	INGENIERO CIVIL	JUAN JESUS OCAÑA APONTE	50%	01 AL 15/01/24	15	01 AL 15/02/24	15
8	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	BRIAN RUIZ PINEDO	50%			01 AL 15/02/24	15
9	ESPECIALISTA SANITARIO	INGENIERO SANITAR	MIGUEL CERVANTES ALARCON	50%			01 AL 15/02/24	15
10	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	INGENIERO ELECTRIC	JUAN JAIME OCAÑA GALLEGOS	50%			01 AL 15/02/24	15
11	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	INGENIERO CIVIL	JOSE OCTAVIO SANTILLAN BERMEO	50%				

Fuente: Asiento del cuaderno de obra digital N°18, del Residente de la Obra, de 22 de diciembre del 2023.

Al respecto, según consta en el Acta de Inspección de Personal Técnico n.º 001-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS-H3-GRT y el Acta de Inspección n.° 002-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS-H3-GRT de 2 y 20 de febrero de 2024, respectivamente, se encontró en la Obra al personal clave que se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
PERSONAL CLAVE CONTRATISTA Y VISITA DE INSPECCIÓN

Ítems	Especialistas	% de Participación	Participación según cronograma	Verificación de permanencia de personal clave			
				Cronograma de Contratista	Inspección de Comisión	Cronograma de Contratista	Inspección de Comisión
				2/2/2024		20/2/2024	
1	Residente de obra	100%	1 al 29/2/24	participa	presente	participa	presente
2	Especialista en seguridad	100%	1 al 29/2/24	participa	presente	participa	presente
3	Especialista planeamiento y costos	50%	16 al 29/2/24	no participa	---	participa	ausente
4	Especialista de calidad	50%	16 al 29/2/24	no participa	---	participa	ausente
5	Especialista en estructuras	50%	1 al 15/2/24	participa	presente	no participa	presente
6	Especialista en mecánica de suelos y/o geólogo	50%	1 al 15/2/24	participa	ausente	no participa	---
7	Especialista en medio ambiente y/o recursos naturales	50%	1 al 15/2/24	participa	ausente	no participa	---
8	Especialista en arquitectura	50%	1 al 15/2/24	participa	ausente	no participa	---
9	Especialista sanitario	50%	1 al 15/2/24	participa	ausente	no participa	presente
10	Especialista electromecánico	50%	1 al 15/2/24	participa	ausente	no participa	---
11	Especialista en equipamiento	50%					

Fuente: Asiento n.° 18 del Residente del cuaderno de obra digital de 22 de diciembre de 2023 y Actas de Inspección n.os 003 y 004-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS de 2 y 20 de febrero del 2024, respectivamente.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte la ausencia del personal clave del Contratista "Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia" ingeniero Humberto Gutiérrez Vela, "Especialista en Medio ambiente y/o recursos naturales" ingeniero Juan Jesús Ocana Aponte, "Especialista en Arquitectura" arquitecto Brian Ruiz Pinedo Alarcón, "Especialista Sanitario" ingeniero Miguel Cervantes Alarcón y "Especialista Electromecánico" ingeniero Juan Jaime Ocana Gallegos, durante la visita realizada a la Obra por esta Comisión de Control, el 2 de febrero de 2024.

Asimismo, se advierte la ausencia del personal clave del Contratista "Especialista en Planeamiento y costos" ingeniera Fabiola Libertad García Reátegui y "Especialista en Calidad" ingeniero Eder

Gutiérrez Vela, durante la visita realizada a la Obra por esta Comisión de Control, el 20 de febrero de 2024.

Al respecto, el Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA, en su Cláusula Décima Quinta: Penalidades, establece por ausencia injustificada de personal clave ofertado, las siguientes penalidades:

CUADRO N° 6
OTROS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES SEGÚN CONTRATO DE EJECUCIÓN

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
04	Ausencia injustificada durante desarrollo y ejecución de la obra del Personal Clave ofertado para la dirección técnica de la obra	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia y por personal clave ausente.	Según informe del Supervisor de obra

Fuente: Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

En ese sentido, en el supuesto de aplicación de penalidad según lo estipulado en la cláusula Décimo Quinta del contrato, se incurriría en una penalidad de 0,5 UIT vigente por cada día de personal clave ausente, equivalente a:

(5 especialistas[7] + 2 especialistas[8]) x 0,5 x S/5 150,00 = S/ 18 025,00

Es decir, correspondería una penalidad de S/ 18 025,00 por la ausencia en Obra de cinco (5) especialistas el 2 de febrero de 2024 y dos (2) especialistas el 20 de febrero de 2024 correspondientes al personal clave acreditado del Contratista según consta en el Acta de inspección de personal Técnico realizada por esta Comisión de Control, durante los dos (2) días que se realizó la inspección a la Obra. Dicha verificación de penalidad recae en el Inspector de la Obra.

La situación advertida se encuentra relacionada con la normativa siguiente:

Reglamento de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 179. Residente de Obra
(…)
179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
(…)
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[7] Ausentes el 2 de febrero de 2024.
[8] Ausentes el 20 de febrero de 2024.

(…)"
Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado
"190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
(…)
190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
(…)"

Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023 suscrito entre el Gobierno Regional de Tacna y Consorcio Colegio LUALSAN S.A.C.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONAL CLAVE ACREDITADO
"EL CONTRATISTA se encuentra obligado a ejecutar la obra con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	*CARGO*	*PROFESIÓN*	*PROFESIONAL*	*PARTICIPACIÓN*
1	*RESIDENTE DE OBRA*	*INGENIERO CIVIL*	*VITERVO RAFAEL ENCISO PORTILLO*	*100%*
2	*ESPECIALISTA EN SEGURIDAD*	*INGENIERO CIVIL*	*JORGE ALCIDES CORNELIO TORRES*	*100%*
3	*ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA*	*ARQUITECTO*	*BRIAN RUIZ PINEDO ALARCÓN*	*50%*
4	*ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS*	*INGENIERO CIVIL*	*RAÚL FLORES AQUEPUCHO*	*50%*
5	*ESPECIALISTA SANITARIO*	*INGENIERO SANITARIO*	*MIGUEL CERVANTES ALARCÓN*	*50%*
6	*ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO*	*INGENIERO ELECTRICISTA*	*JUAN JAIME OCANA GALLEGOS*	*50%*
7	*ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO*	*INGENIERO CIVIL*	*JOSÉ OCTAVIO SANTILLÁN BERMEO*	*50%*
8	*ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO Y COSTOS*	*INGENIERO CIVIL*	*FABIOLA LIBERTAD GARCÍA REÁTEGUI*	*50%*
9	*ESPECIALISTA DE CALIDAD*	*INGENIERO CIVIL*	*EDER GUTIERREZ VELA*	*50%*
10	*ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y/O GEÓLOGO*	*INGENIERO CIVIL*	*HUMBERTO GUTIERREZ VELA*	*50%*
11	*ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O RECURSOS NATURALES*	*INGENIERO CIVIL*	*JUAN JESÚS OCANA APONTE*	*50%*

(…)
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD***	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
04	*Ausencia injustificada durante desarrollo y ejecución de la obra del Personal Clave ofertado para la dirección técnica de la obra*	*Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia y por personal clave ausente.*	*Según informe del Supervisor de obra*
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o do ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. (…)"

En consecuencia, la ausencia de personal clave en la Obra incumple los requisitos contractuales; situación que pone en riesgo la calidad de la Obra, generando pagos por servicios no prestados e inaplicación de penalidades al Contratista por S/ 18 025,00.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 – "Ejecución y valorizaciones de avance de obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 – "Ejecución y valorizaciones de avance de obra" se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 - "Ejecución y valorizaciones de avance de obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar

respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 28 de febrero de 2024.

Firmado digitalmente
Dariella Johana Aste Berríos
Supervisora

Firmado digitalmente
Oscar Eduardo Ramírez Calizaya
Jefe de Comisión

Firmado digitalmente
Roger Murrugarra Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Tacna

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN EMITIDOS POR EL LABORATORIO "METROLOGÍA Y AUTOMATIZACIÓN S.R.L. METAUT", EL CUAL NO CUENTA CON ACREDITACIÓN DE INACAL, NO GARANTIZARÍAN QUE LOS ENSAYOS DE DENSIDAD IN SITU REALIZADOS POR EL CONTRATISTA, CUENTEN CON LA CALIDAD REQUERIDA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS PISOS DE CONCRETO EN LA ZONA DE CONTINGENCIA E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR S/ 20 600,00.

N°	Documento
1	Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023.
2	Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 039-2022-GOB.REG.TACNA – Segunda Convocatoria de 3 de octubre de 2023, derivada de la Licitación Pública n.º 10-2022-GOB.REG.TACNA.
3	Valorización n.° 1 – noviembre de 2023, presentada el 1 de diciembre de 2023.
4	Valorización n.° 2 – diciembre de 2023, presentada el 2 de enero de 2024.

2. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE EN LA OBRA INCUMPLE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERANDO PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR S/ 18 025,00.

N°	Documento
1	Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA de 6 de noviembre de 2023.
2	Cuaderno de obra digital de la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna – Tacna"
3	Acta de Inspección de personal técnico n.° 003-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS de 2 de febrero del 2024.
4	Acta de Inspección de personal técnico n.° 004-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS de 20 de febrero del 2024.

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 013-2023-OCI/5352-SCC

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Incongruencias entre la memoria de cálculo y los planos del expediente técnico de la obra, podría generar consultas al proyectista y de excederse el plazo de respuesta, posibles ampliaciones de plazo.
- Inexactitud en las especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios de las partidas relacionadas al concreto premezclado, puede generar sobrecosto en el concreto premezclado a utilizar y mayores gastos a la Entidad.

Informe de Hito de Control n.° 042-2023-OCI/5352-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Personal clave propuesto para la especialidad de estructuras y arquitectura no cumple con la experiencia requerida en los requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento de selección, no garantizaría la idoneidad de los profesionales y la calidad en la ejecución de la obra.

Informe de Hito de Control n.° 001-2024-OCI/5352-SCC

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3

Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Sobredimensionamiento del metrado de las partidas: 01.01.03.01.03.02.01 Concreto premezclado en muros reforzados F'C=310kg/cm2 c/cemento Tipo V c/aditivo impermeabilizante de concreto y 01.01.03.01.03.04.01 Concreto premezclado en tanque cisterna F'C=310KG/CM2, c/cemento tipo v c/aditivo impermeabilizante, podría ocasionar el pago de partidas sobrevaloradas por un monto de S/240 365,55.
- Incumplimiento de términos contractuales ante la ausencia de personal clave pondría en riesgo la calidad de la obra, generando pagos al contratista por servicios no prestados y la imposición de posibles penalidades por S/10 300,00.
- Disolución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cristo Rey Ltda, emisor de la carta de acreditación de línea de crédito de solvencia económica del Consorcio Colegio Lualsan, genera riesgo que la Entidad quede desprotegida ante un eventual incumplimiento por parte del Contratista.

APENDICE N ° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 013-2023-OCI/5352-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Incongruencias entre la memoria de cálculo y los planos del expediente técnico de la obra, podría generar consultas al proyectista y de excederse el plazo de respuesta, posibles ampliaciones de plazo.		Mediante Hoja Informativa n.° 019-2023-OCI/GOB.REG.TACNA-DJAB de 27 de octubre de 2023, se advirtió que la situación adversa comunicada con informe de hito de control n.° 013-2023-OCI/5352-SCC mediante Oficio n.° 376-2023-OCI/GOB.REG.TACNA de 17 de julio de 2023, ha superado el plazo máximo para su corrección que es cuarenta y cinco (45) días calendario desde la comunicación del informe al titular de la Entidad, cabe referir que, vencido el plazo señalado en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORMA y modificatoria. que regula el control simultáneo, se procede a concluir con el seguimiento, por lo que, el estado de la situación adversa sea "No Corregido". *6.1.8.2 Situaciones adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo* *"(…)* *i) El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación de informe a la entidad o a la dependencia. (…)".*	De la evaluación realizada a la información remitida por la Entidad, se concluye que corresponde registrar la situación adversa como **"No corregido"**. Cabe resaltar que mediante Oficio n.° 126-2024-GRA/GOB.REG.TACNA del 18.ene.2024 se remite Informe n.° 145-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre del 2023, mediante el cual el coordinador del proyecto indicó que se revisó la memoria de cálculo de estructuras y se reemplazó ocho (8) folios del tomo 37, de los planos se han reemplazado 21 folios de los tomos 41,42,43,44,45 y 46; con la finalidad de aclarar el diseño de los elementos estructurales identificados en la situación adversa.
3	Inexactitud en las especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios de las partidas relacionadas al concreto premezclado, puede generar sobrecosto en el concreto premezclado a utilizar y mayores gastos a la Entidad.		Mediante Hoja Informativa n.° 019-2023-OCI/GOB.REG.TACNA-DJAB de 27 de octubre de 2023, se advirtió que la situación adversa comunicada con informe de hito de control n.° 013-2023-OCI/5352-SCC mediante Oficio n.° 376-2023-OCI/GOB.REG.TACNA de 17 de julio de 2023, ha superado el plazo máximo para su corrección que es cuarenta y cinco (45) días calendario desde la comunicación del informe al titular de la Entidad, cabe referir que, vencido el plazo señalado en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORMA y modificatoria. que regula el control simultáneo, se procede a concluir con el seguimiento, por lo que, el estado de la situación adversa sea "No Corregido". *6.1.8.2 Situaciones adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo* *"(…)* *i) El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación de informe a la entidad o a la dependencia. (…)".*	De la evaluación realizada a la información remitida por la Entidad, se concluye que corresponde registrar la situación adversa como **"No corregido"**. Cabe resaltar que mediante Oficio n.° 126-2024-GRA/GOB.REG.TACNA de 18 de enero de 2024 se remitió el Informe n.° 145-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA de 07 de diciembre del 2023, del coordinador del proyecto, en el cual precisó que no se realizará modificaciones ya que las especificaciones técnicas del concreto premezclado TIPO V es concordante a los requerimientos técnicos normativos.

Informe de Hito de Control n.° 042-2023-OCI/5352-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Personal clave propuesto para la especialidad de estructuras y arquitectura no cumple con la experiencia requerida en los requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento de selección, no garantizaría la idoneidad de los profesionales y la calidad en la ejecución de la obra.		Mediante Hoja Informativa n.° 001-2024-OCI/GOB.REG.TACNA-ORC de 29 de enero de 2024, se advirtió que la situación adversa comunicada con informe de hito de control n.° 042-2023-OCI/5352-SCC mediante Oficio n.° 739-2023-OCI/GOB.REG.TACNA de 16 de noviembre de 2023, ha superado el plazo máximo para su corrección que es cuarenta y cinco (45) días calendario desde la comunicación del informe al titular de la Entidad, cabe referir que, vencido el plazo señalado en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORMA y modificatoria. que regula el control simultáneo, se procede a concluir con el seguimiento, por lo que, el estado de la situación adversa sea "No Corregido". *6.1.8.2 Situaciones adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo* *"(…)* *i) El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la notificación de informe a la entidad o a la dependencia. (…)".*	De la evaluación realizada a la información remitida por la Entidad, se concluye que corresponde registrar la situación adversa como **"No corregido"**.

Informe de Hito de Control n.° 001-2024-OCI/5352-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Sobredimensionamiento del metrado de las partidas: 01.01.03.01.03.02.01 Concreto premezclado en muros reforzados f'c=310kg/cm2 c/cemento tipo V c/aditivo impermeabilizante de concreto y 01.01.03.01.03.04.01 Concreto premezclado en tanque cisterna f'c=310kg/cm2, c/cemento tipo V c/aditivo impermeabilizante, podría ocasionar el pago de partidas sobrevaloradas por un monto de S/240 365,55	Memorandum n.° 058-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 2 de febrero de 2024.	El 2 de febrero de 2024, se remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, copia del Memorandum n.° 058-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 2 de febrero de 2024 del Titular de la Entidad, Gobierno Regional de Tacna, por el cual comunicó a la Gerencia General Regional el Informe de Hito de Control n.° 001-2024-OCI/5352-SCC, que contiene la referida situación adversa a fin de que se implementen las acciones preventivas y correctivas, en los siguientes términos: *"Por lo que, con carácter de MUY URGENTE su despacho deberá de implementar las acciones preventivas y correctivas, a fin de superar las situaciones adversas identificadas, asimismo, las acciones adoptadas deberán ser comunicadas de manera documentada al OCI-GRT, en el plazo de (03) días hábiles BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, dando cuenta de lo actuado en este despacho; asi también se debe implementar las acciones correspondientes a fin de superar las*	De lo expuesto si bien el Titular de la Entidad ha dispuesto a los órganos de línea encargados implementar las acciones preventivas y correctivas corresponde registrar la situación adversa como "Sin acciones".

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			situaciones adversas que subsisten en el Informe de Hito de Control N°013-2023-OCI/5352-SCC y Hito de Control N°042-2023-OCI/5352-SCC. Cabe precisar que la Entidad no remitió acciones que superen la situación adversa comunicada, por lo cual se mantiene el estado de la situación adversa como "sin acciones". Es preciso señalar que aún no se ha superado el plazo máximo para su corrección, que es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe al titular de la Entidad; en consecuencia, conforme a lo señalado en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORMA y modificatorias.	
2	Incumplimiento de términos contractuales ante la ausencia de personal clave pondría en riesgo la calidad de la obra, generando pagos al contratista por servicios no prestados por S/10 300,00.	Memorandum n.° 058-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 2 de febrero de 2024.	El 2 de febrero de 2024, se remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, copia del Memorandum n.° 058-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 2 de febrero de 2024 del Titular de la Entidad, Gobierno Regional de Tacna, por el cual comunicó a la Gerencia General Regional el Informe de Hito de Control n.° 001-2024-OCI/5352-SCC, que contiene la referida situación adversa a fin de que se implementen las acciones preventivas y correctivas, en los siguientes términos: *"Por lo que, con carácter de MUY URGENTE su despacho deberá de implementar las acciones preventivas y correctivas, a fin de superar las situaciones adversas identificadas, asimismo, las acciones adoptadas deberán ser comunicadas de manera documentada al OCI-GRT, en el plazo de (03) días hábiles BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, dando cuenta de lo actuado en este despacho; asi también se debe implementar las acciones correspondientes a fin de superar las situaciones adversas que subsisten en el Informe de Hito de Control N°013-2023-OCI/5352-SCC y Hito de Control N°042-2023-OCI/5352-SCC.* Cabe precisar que la Entidad no remitió acciones que superen la situación adversa comunicada, por lo cual se mantiene el estado de la situación adversa como "sin acciones". Es preciso señalar que aún no se ha superado el plazo máximo para su corrección, que es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe al titular de la Entidad; en consecuencia, conforme a lo señalado en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORMA y modificatorias.	De lo expuesto si bien el Titular de la Entidad ha dispuesto a los órganos de línea encargados implementar las acciones preventivas y correctivas corresponde registrar la situación adversa como “Sin acciones”.

N°	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	Disolución de la cooperativa de ahorro y crédito Cristo Rey Ltda., emisor de la carta de acreditación de línea de crédito de solvencia económica del CONSORCIO COLEGIO LUALSAN, genera riesgo que la entidad quede desprotegida ante un eventual incumplimiento por parte del contratista	Memorandum n.° 058-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 2 de febrero de 2024.	El 2 de febrero de 2024, se remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, copia del Memorandum n.° 058-2024-GR/GOB.REG.TACNA de 2 de febrero de 2024 del Titular de la Entidad, Gobierno Regional de Tacna, por el cual comunicó a la Gerencia General Regional el Informe de Hito de Control n.° 001-2024-OCI/5352-SCC, que contiene la referida situación adversa a fin de que se implementen las acciones preventivas y correctivas, en los siguientes términos: *"Por lo que, con carácter de MUY URGENTE su despacho deberá de implementar las acciones preventivas y correctivas, a fin de superar las situaciones adversas identificadas, asimismo, las acciones adoptadas deberán ser comunicadas de manera documentada al OCI-GRT, en el plazo de (03) días hábiles BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, dando cuenta de lo actuado en este despacho; asi también se debe implementar las acciones correspondientes a fin de superar las situaciones adversas que subsisten en el Informe de Hito de Control N°013-2023-OCI/5352-SCC y Hito de Control N°042-2023-OCI/5352-SCC.* Cabe precisar que la Entidad no remitió acciones que superen la situación adversa comunicada, por lo cual se mantiene el estado de la situación adversa como "sin acciones". Es preciso señalar que aún no se ha superado el plazo máximo para su corrección, que es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe al titular de la Entidad; en consecuencia, conforme a lo señalado en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORMA y modificatorias.	De lo expuesto si bien el Titular de la Entidad ha dispuesto a los órganos de línea encargados implementar las acciones preventivas y correctivas corresponde registrar la situación adversa como “Sin acciones”.

ANEXO
ACTAS DE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA Y DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

ACTA DE INSPECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Nº003-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS-H4

Siendo las 09:45 horas del día 02 de febrero de 2024, reunidos en el lugar donde se ejecuta de la obra: **"Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna"**, la comisión de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, integrada por Oscar Eduardo Ramirez Calizaya y Magali Leydi Mamani Maquera, jefe de comisión de control e integrante respectivamente, proceden a verificar al personal técnico presente, según la oferta técnica presentada por el contratista y Contrato de ejecución Contrato n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA, la cual se realiza según el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Personal Técnico Propuesto por el Contratista

Cargo	Nombres y Apellidos	Participa-ción	DNI	FIRMA
Residente de obra	Vitervo Rafael Enciso Portillo	100%	08469018	
Especialista en seguridad	Jorge Alcides Cornelio Torres	100%	15734444	
Especialista en arquitectura	Brian Ruiz Pinedo Alarcón	50%		
Especialista en estructuras	Raúl Flores Aquepucho	50%	01796847	
Especialista sanitario	Miguel Cervantes Alarcón	50%		
Especialista electromecánico	Juan Jaime Ocana Gallegos	50%		
Especialista en equipamiento	José Octavio Santillán Bermeo	50%		
Especialista de planeamiento y costos	Fabiola Libertad García Reátegui	50%		
Especialista de calidad	Eder Gutierrez Vela	50%		
Especialista en mecánica de suelos y/o geólogo	Humberto Gutierrez Vela	50%		
Especialista en medio ambiente y/o recursos naturales	Juan Jesús Ocaña Aponte	50%		

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Siendo las 09:56.....del 02 de febrero de 2024, se da por concluida la presente inspección por lo cual se procede a suscribir en un (01) ejemplar.

Por la Entidad y Contratista:

Firma

Nombres y apellidos:

Vitervo Rafael, Enciso Portillo

DNI:

08469018

Cargo:

Residente

Firma

Nombres y apellidos:

Victor Raul Abril Gomez

DNI:

41495206

Cargo:

Inspector de Obra

Por el OCI-GOB.REG.TACNA:

Firma

Nombres y apellidos:

Oscar Eduardo Ramirez Calizaya

DNI:

41618117

Cargo:

Jefe de Comisión de control

Firma

Nombres y apellidos:

Magali Leydi Mamani Maquera

DNI:

45379401

Cargo:

Integrante de comisión

ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Nº003-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS-H4

En la provincia de Tacna, siendo las 9:45 a.m. del día 02 de febrero de 2024, la comisión de Control acreditada con oficio n.º 035-2024-OCI/GOB.REG.TACNA de 09 de enero de 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, acompañada del personal del Gobierno Regional de Tacna y Contratista ejecutor, realizó una recopilación de información a la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con código único de inversiones n.° 2313929, la cual viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Tacna, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Para la presente acta, se encontraron reunidos por parte de la Entidad y/o Contratista los siguientes representantes:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Rafael Enciso Portillo	Residente de obra	08469018
Victor Raul Abril Gomez	Inspector de obra	41495206

Y por parte de la Comisión de Control del OCI del Gobierno Regional de Tacna:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Oscar Eduardo Ramirez Calizaya	Jefe de Comisión de Control	41618117
Magali Leydi Mamani Maquera	Integrante	45379401

Se realizó las siguientes coordinaciones y entrega de documentación:

DOCUMENTACIÓN	ENTREGA (SI-NO-N/C)	COMENTARIOS
- Copia resumen Valorizacion Enero-2024 y curva S	si	2 folios.
- Cargo de presentacion de valorizacion de Enero 2024.	si	1 folio
- Certificado calidad del acero y alambre	si	4 folios
- Resumen de metrados de valorizacion 3	si	4 folios
- Ficha técnica de Cemento IP	si	2 folios.
- Diseño mezcla concreto premezclado del proveedor	si	35 folios, archivo digitalizado.
- Certificado de calibracion estacion y nivel	Si	2 folios

Siendo las 11:55 am horas del 02 de febrero de 2024, se da por concluida la presente recopilación de información, procediendo a redactar y suscribir la presente acta en señal de conformidad y voluntad propia las personas antes mencionadas.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad:

Firma

Nombres y apellidos:

Victorio Rafael, Encaso Portilla

DNI:

08469018

Cargo:

Residente de Obra.

Firma

Nombres y apellidos:

Victor Raul Abril Gomez

DNI:

41495206

Cargo:

Inspector de Obra

Por el OCI-GOB.REG.TACNA:

Firma

Nombres y apellidos:

Oscar Eduardo Ramirez Calizaya

DNI:

41618117

Cargo:

Jefe de Comisión de control

Firma

Nombres y apellidos:

Magali Leydi Mamani Maquera

DNI:

45379401

Cargo:

Integrante de comisión

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA Nº002-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS-H4

En la provincia de Tacna, siendo las 9:45 am. del día 02 de febrero de 2024, la comisión de Control acreditada con oficio n.º 035-2024-OCI/GOB.REG.TACNA de 09 de enero de 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, acompañado del personal del Gobierno Regional de Tacna, realizó una visita de inspección a la ejecución de la obra: " Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", la cual viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Tacna, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

.

Para dicha visita de inspección, se encontraron reunidos por parte de la Entidad y/o Contratista los siguientes representantes:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Viterbo Rafael Enero Portillo	Residente de Obra	08469018
Victor Raúl Abril Gómez	Inspector de obra	41495206

Y por parte de la comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Oscar Eduardo Ramirez Calizaya	Jefe de Comisión de control	41618117
Magali Leydi Mamani Maquera	Integrante de comisión	45379401

A continuación, se procedió a la verificación de los tópicos más importantes referidos a la obra según FORMATOS A y B adjunto a la presente Acta. Asimismo, se procedió a tomar registro fotográfico de los trabajos que se vienen ejecutando.

Asimismo, de la visita realizada se puede destacar lo siguiente:

- Vaceado de concreto con cemento MS en contorno de tanque cisterna - nivel inicial, muro perimetral.
- Se han vaceado pisos de zona de contingencia excepto baños, asimismo falta pisos de patio central y veredas. (inicial)
- Se han vaceado pisos en 12 aulas de secundaria. Falta patio central, veredas, ambientes parte baja, y baños. Asimismo se ha vaceado pisos en administración, primaria y secundaria, y depósito, almacén y cocina. Asimismo trabajos de encofrado para vaceado de pisos en talleres de computo. Se viene realizando tendido de tuberías eléctricas. Se observa falta de colocación de capuchones en fierros expuestos.
- Se viene realizando entubado red de desague la cual se ha completado desde primaria hasta talleres, continuando en zona aula 31 a nivel de cama de arena.
- Se observa en zona de primaria trabajos a nivel de encofrado para pisos de aulas 13 al 18. En las aulas se han vaceado del 1 a la 12 excepto en la 6 que se encuentra a la mitad al igual que la 16.
- Se observa gran parte del área de corte en zona de infraestructura nueva sin delimitar con señalización, donde se realizó corte con maquinaria.
- Se observa que falta instalar señalización delimitadora en tanque cisterna primaria.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

- En la zona de la nueva infraestructura, pabellón secundaria se han realizado Trabajos de corte hasta aproximadamente el nivel de falso piso, 872.90m (rasante 0.20) Se observa que la mayor parte del material de excavación ha sido eliminado. Una parte se ha acumulado en dos sectores a la parte baja.
- Se ha realizado consulta sobre cuaderno Tipo V a supervisión la cual ha sido derivada para mayor sustento al contratista
- Hasta el mes de Enero-2024 el avance FISICO es 1.71% vs. un programado de 2.13%, estando en condición de atraso.

Siendo las 12:00 horas del 02 de febrero de 2024, se da por concluida la presente visita de inspección, procediendo a redactar y suscribir la presente acta en señal de conformidad y voluntad propia las personas antes mencionadas, en un (01) ejemplar.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad:

Firma

Nombres y apellidos: Viterbo Rafael, Encio Portilla

DNI: 08469018

Cargo: Residente de Obra.

Firma

Nombres y apellidos: Victor Raul Abril Gonzales

DNI: 41495206

Cargo: Inspector de obra

Por el OCI-GOB.REG.TACNA:

Firma

Nombres y apellidos: Oscar Eduardo Ramirez Calizaya

DNI: 41618117

Cargo: Jefe de Comisión de control

Firma

Nombres y apellidos: Magali Leydi Mamani Maquera

DNI: 45379401

Cargo: Integrante de comisión

ACTA DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Nº003-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS

En la provincia de Tacna, distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo las 11:00 del día 20 de febrero de 2024, la comisión de Control acreditada con oficio n.º 035-2024-OCI/GOB.REG.TACNA de 09 de enero de 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, acompañado de representantes de la obra, realizó una recopilación de información correspondiente a la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con código único de inversiones n.° 2313929, la cual viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Tacna, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Para la presente acta, se encontraron reunidos por parte de la ejecución de la obra los siguientes representantes:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Vilervo Rafael, Enciso Castillo	Residente de Obra	08469018

Y por parte de la Comisión de Control del OCI del Gobierno Regional de Tacna:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Oscar Eduardo Ramirez Calizaya	Jefe de Comisión de Control	41618117

Se realizó las siguientes coordinaciones y entrega de documentación:

DOCUMENTACIÓN	ENTREGA (SI-NO-N/C)	COMENTARIOS
Hojas Técnicas de tuberías PVC de agua	Si	diámetros 1/2", 3/4", 1", 1 1/4", 1 1/2" y 2" de la marca "TIGRE" (6 folios)
Ficha Técnica 3/4 SEL Tubería de luz	Si	Curva de 3/4" y ductos (2 folios). de la marca "NICOLL"
Ficha Técnica de tubería de desague.	Si	de la marca "Nicoll" (3 folios)

Siendo las 11:20 horas del 20 de febrero de 2024, se da por concluida la presente recopilación de información, procediendo a redactar y suscribir la presente acta en señal de conformidad y voluntad propia las personas antes mencionadas.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad:

Firma

Nombres y apellidos: Vitervo Rafael, Enciso Portilla

DNI: 08469018

Cargo: Residente de Obra

Por el OCI-GOB.REG.TACNA:

Firma

Nombres y apellidos: Oscar Eduardo Ramirez Calizaya

DNI: 41618117

Cargo: Jefe de Comisión de control

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

HOJA TÉCNICA

10012104 - TB PVC SCH40 1/2" UR

1.	NORMA DE FABRICACIÓN	:	**ASTM D1785:Standard Specification for** Poly(Vinyl Chloride) (PVC) Plastic Pipe, Schedules 40, 80, and 120
2.	TIPO DE RESINA	:	PVC-U
3.	MARCA	:	TIGRE
4.	COLOR	:	BLANCO
5.	COEFICIENTE HAZEN-WILLIAMS	:	150
6.	TIPO DE TUBO	:	SCH 40
7.	DIÁMETRO NOMINAL	:	1/2"
8.	DIÁMETRO INTERNO	:	15.80 mm
9.	DIÁMETRO EXTERNO	:	21.34 mm
10.	ESPESOR DE PARED	:	2.77 mm
11.	LONGITUD	:	5 Mts
12.	TIPO DE UNIÓN	:	Unión Roscada
13.	VIDA ÚTIL	:	50 años
14.	FABRICANTE	:	TIGRE PERU TUBOS Y CONEXIONES S.A.
15.	LUGAR DE FABRICACIÓN	:	LURIN - LIMA

HOJA TÉCNICA

10012112 - TB PVC SCH40 3/4" UR

1.	NORMA DE FABRICACIÓN	:	**ASTM D1785:Standard Specification for** Poly(Vinyl Chloride) (PVC) Plastic Pipe, Schedules 40, 80, and 120
2.	TIPO DE RESINA	:	PVC-U
3.	MARCA	:	TIGRE
4.	COLOR	:	BLANCO
5.	COEFICIENTE HAZEN-WILLIAMS	:	150
6.	TIPO DE TUBO	:	SCH 40
7.	DIÁMETRO NOMINAL	:	3/4"
8.	DIÁMETRO INTERNO	:	20.93 mm
9.	DIÁMETRO EXTERNO	:	26.67 mm
10.	ESPESOR DE PARED	:	2.87 mm
11.	LONGITUD	:	5 Mts
12.	TIPO DE UNIÓN	:	Unión Roscada
13.	VIDA ÚTIL	:	50 años
14.	FABRICANTE	:	TIGRE PERU TUBOS Y CONEXIONES S.A.
15.	LUGAR DE FABRICACIÓN	:	LURIN - LIMA

HOJA TÉCNICA

10012120 - TB PVC SCH40 1" UR

1.	NORMA DE FABRICACIÓN	:	**ASTM D1785:Standard Specification for** Poly(Vinyl Chloride) (PVC) Plastic Pipe, Schedules 40, 80, and 120
2.	TIPO DE RESINA	:	PVC-U
3.	MARCA	:	TIGRE
4.	COLOR	:	BLANCO
5.	COEFICIENTE HAZEN-WILLIAMS	:	150
6.	TIPO DE TUBO	:	SCH 40
7.	DIÁMETRO NOMINAL	:	1"
8.	DIÁMETRO INTERNO	:	26.64 mm
9.	DIÁMETRO EXTERNO	:	33.40 mm
10.	ESPESOR DE PARED	:	3.38 mm
11.	LONGITUD	:	5 Mts
12.	TIPO DE UNIÓN	:	Unión Roscada
13.	VIDA ÚTIL	:	50 años
14.	FABRICANTE	:	TIGRE PERU TUBOS Y CONEXIONES S.A.
15.	LUGAR DE FABRICACIÓN	:	LURIN - LIMA

HOJA TÉCNICA

10012139 - TB PVC SCH40 1 1/4" UR

1.	NORMA DE FABRICACIÓN	:	**ASTM D1785:Standard Specification for** Poly(Vinyl Chloride) (PVC) Plastic Pipe, Schedules 40, 80, and 120
2.	TIPO DE RESINA	:	PVC-U
3.	MARCA	:	TIGRE
4.	COLOR	:	BLANCO
5.	COEFICIENTE HAZEN-WILLIAMS	:	150
6.	TIPO DE TUBO	:	SCH 40
7.	DIÁMETRO NOMINAL	:	1 1/4"
8.	DIÁMETRO INTERNO	:	35.04 mm
9.	DIÁMETRO EXTERNO	:	42.16 mm
10.	ESPESOR DE PARED	:	3.56 mm
11.	LONGITUD	:	5 Mts
12.	TIPO DE UNIÓN	:	Unión Roscada
13.	VIDA ÚTIL	:	50 años
14.	FABRICANTE	:	TIGRE PERU TUBOS Y CONEXIONES S.A.
15.	LUGAR DE FABRICACIÓN	:	LURIN - LIMA

HOJA TÉCNICA

10012147 - TB PVC SCH40 1 1/2" UR

1.	NORMA DE FABRICACIÓN	:	**ASTM D1785:Standard Specification for** Poly(Vinyl Chloride) (PVC) Plastic Pipe, Schedules 40, 80, and 120
2.	TIPO DE RESINA	:	PVC-U
3.	MARCA	:	TIGRE
4.	COLOR	:	BLANCO
5.	COEFICIENTE HAZEN-WILLIAMS	:	150
6.	TIPO DE TUBO	:	SCH 40
7.	DIÁMETRO NOMINAL	:	1 1/2"
8.	DIÁMETRO INTERNO	:	40.90 mm
9.	DIÁMETRO EXTERNO	:	48.26 mm
10.	ESPESOR DE PARED	:	3.68 mm
11.	LONGITUD	:	5 Mts
12.	TIPO DE UNIÓN	:	Unión Roscada
13.	VIDA ÚTIL	:	50 años
14.	FABRICANTE	:	TIGRE PERU TUBOS Y CONEXIONES S.A.
15.	LUGAR DE FABRICACIÓN	:	LURIN - LIMA

HOJA TÉCNICA

10012155 - TB PVC SCH40 2" UR

1.	NORMA DE FABRICACIÓN	:	**ASTM D1785:Standard Specification for** Poly(Vinyl Chloride) (PVC) Plastic Pipe, Schedules 40, 80, and 120
2.	TIPO DE RESINA	:	PVC-U
3.	MARCA	:	TIGRE
4.	COLOR	:	BLANCO
5.	COEFICIENTE HAZEN-WILLIAMS	:	150
6.	TIPO DE TUBO	:	SCH 40
7.	DIÁMETRO NOMINAL	:	2"
8.	DIÁMETRO INTERNO	:	52.50 mm
9.	DIÁMETRO EXTERNO	:	60.32 mm
10.	ESPESOR DE PARED	:	3.91 mm
11.	LONGITUD	:	5 Mts
12.	TIPO DE UNIÓN	:	Unión Roscada
13.	VIDA ÚTIL	:	50 años
14.	FABRICANTE	:	TIGRE PERU TUBOS Y CONEXIONES S.A.
15.	LUGAR DE FABRICACIÓN	:	LURIN - LIMA

Nicoll

CURVA 3/4 SEL INYECTADA

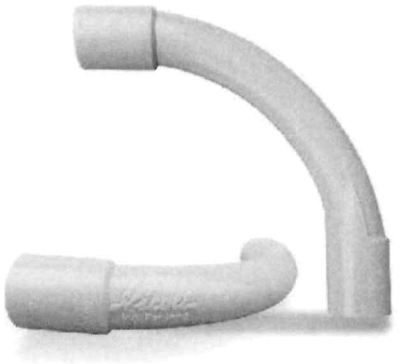

DESCRIPCIÓN

ÚNICA EN EL MERCADO.

- El diseño de la curvatura permite un mejor pase del cableado.
- 100% material PVC Virgen.
- Al tener un proceso de fabricación exacto la campana siempre será uniforme.
- Es más sólida y rígida, resistente al impacto.
- No sufre deterioro, ni se deforma debido al calor.
- No usa aceite en proceso de acampanado, lo que permite un uso correcto del pegamento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Largo de Campana A (mm)	Radio de Curvatura H (mm)	Longitud de curva (mm)
20	98	157

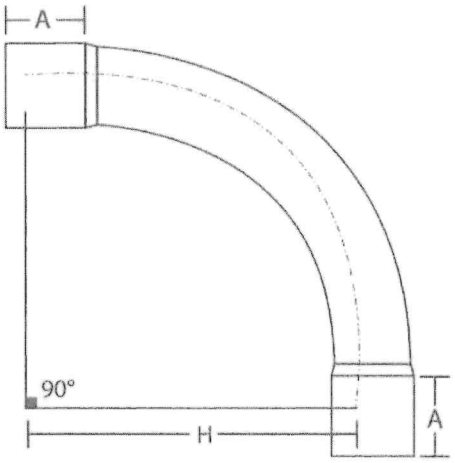

CURVA SEL*

Diámetro Ext.		
5/8"	¾"	1"
1 ¼"	1 ½"	2"

CURVAS SAP

Diámetro Ext.				
½"	¾"	1"	1 ¼"	1 ½"
2"	2 ½"	3"	4"	

UNIÓN SAP

Diámetro Ext.		
5/8"	¾"	1"
1 ¼"	1 ½"	2"

UNIÓN SEL

Diámetro Ext.				
½"	¾"	1"	1 ¼"	1 ½"
2"	2 ¼"	3"	4"	

CONECTOR SEL

Diámetro Ext.		
5/8"	¾"	1"
1 ¼"	1 ½"	2"

CONECTOR SAP

Diámetro Ext.				
½"	¾"	1"	1 ¼"	1 ½"
2"	2 ½"	3"	4"	

CAJA RECTANGULAR

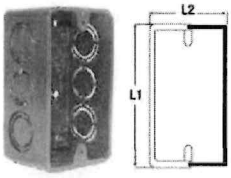

L1	L2
97mm	45mm

CAJA OCTOGONAL

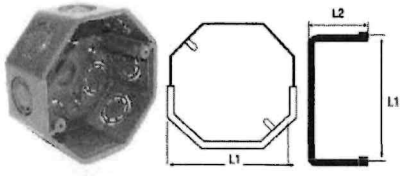

L1	L2
93mm	45mm

* Forma de fabricación: Inyectada

SISTEMA DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA NTP 399.006

DESCRIPCIÓN

Este tipo de tubería de PVC, es un conducto de sección circular destinado a canalizar cables eléctricos, proporcionandoles protección mecánica y dieléctrica. Son de paredes lisas y longitudes de 3m incluida la campana, de un Sistema de Unión Sementada.

SE CLASIFICAN EN:

- Clase Liviana: "L" (SEL: Standard Europeo Liviano).
- Clase Pesada: "P" (SAP: Standard Americano Pesado).
- L.Campana: 0.75 Ø ext.
- Son fabricados de acuerdo a NTP 399.006

DUCTOS TELEFÓNICOS:

- Son de color negro, su longitud es de 6m. incluida la campana.
- Su empalme es rígido con aplicaciones de pegamento.
- Normalización: Los dúctos y conexiones de PVC se fabrican de acuerdo a las especificaciones y exigencias de telefónica del Perú.
- Norma Técnica Nacional 108-2010 Telefónica del Perú o NTP. 399.086 - Ductos telefónicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

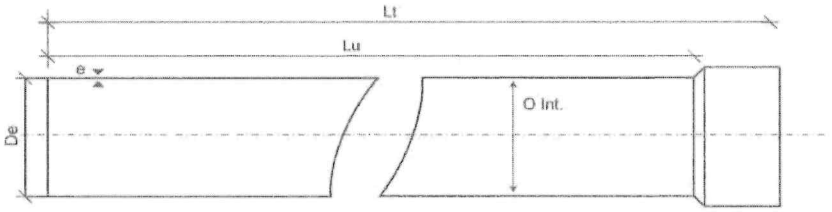

Diá. Nominal (mm)	Diá. Nominal (Pulgada)	Diá. Ext. (mm)	e (mm)	Diá. Int. (mm)	Lt. (mm)
Clase Pesada (P) (SAP)					
15	1/2"	21,0	1,8	17,4	3
20	3/4"	26,5	1,8	22,9	3
25	1"	33,0	1,8	29,4	3
35	1 1/4"	42,0	2,0	38,0	3
40	1 1/2"	48,0	2,3	43,4	3
50	2"	60,0	2,8	54,4	3
65	2 1/2"	73,0	3,5	66,0	3
80	3"	88,5	3,8	80,9	3
100	4"	114,0	4,0	106,0	3
Clase Liviana (L) (SEL)					
13	5/8"	15,9	1,1	13,7	3
15	3/4"	19,1	1,2	16,7	3
20	1"	25,4	1,3	22,8	3
25	1 1/4"	31,8	1,3	29,2	3
35	1 1/2"	38,1	1,6	34,9	3
40	2"	50,8	1,7	47,4	3

CLASE LIVIANA: TCL

Diámetro Nominal (mm)	Diámetro Nominal (pulg)	Diámetro Exterior (mm)	Espesor E (mm)	Long. de Ducto L (m)
50	2"	50.8	1.7	6.00
80	3"	88.5	2.0	6.00
100	4"	114.0	2.5	6.00

CLASE PESADA: TCP

Diámetro Nominal (mm)	Diámetro Nominal (pulg)	Diámetro Exterior (mm)	Espesor E (mm)	Long. de Ducto L (m)
50	2"	50.8	2.8	6.00
80	3"	88.5	3.0	6.00
100	4"	114.0	3.4	6.00

F.T. FICHA TÉCNICA EDIFIC. ELÉCTRICA - JULIO 2017.

Nicoll Perú S.A.

an OAliaxis company

LIMA
Ca. Venancio Ávila 1990, Urb. Chacra Ríos Lima 01
Central Telefónica: (01) 219-4500 Fax: (01) 337-7777

HUANCAYO
Calle Real Nro. 1595 Azapampa - Chilca
Central Telefónica: (064) 232-870

LURÍN
Carretera Panamericana Sur Km. 31
Teléfonos: (01) 200-9400

LAMBAYEQUE
Carretera Panamericana Norte Km. 779
Teléfono: (074) 281-608

AREQUIPA
Variante de Uchumayo, Km 1.5 - Distrito de Sachaca
Teléfonos: (054) 470-046 / 470-043

www.nicoll.com.pe
ventas@aliaxis-la.com
Siguenos en: /Nicoll Perú Oficial

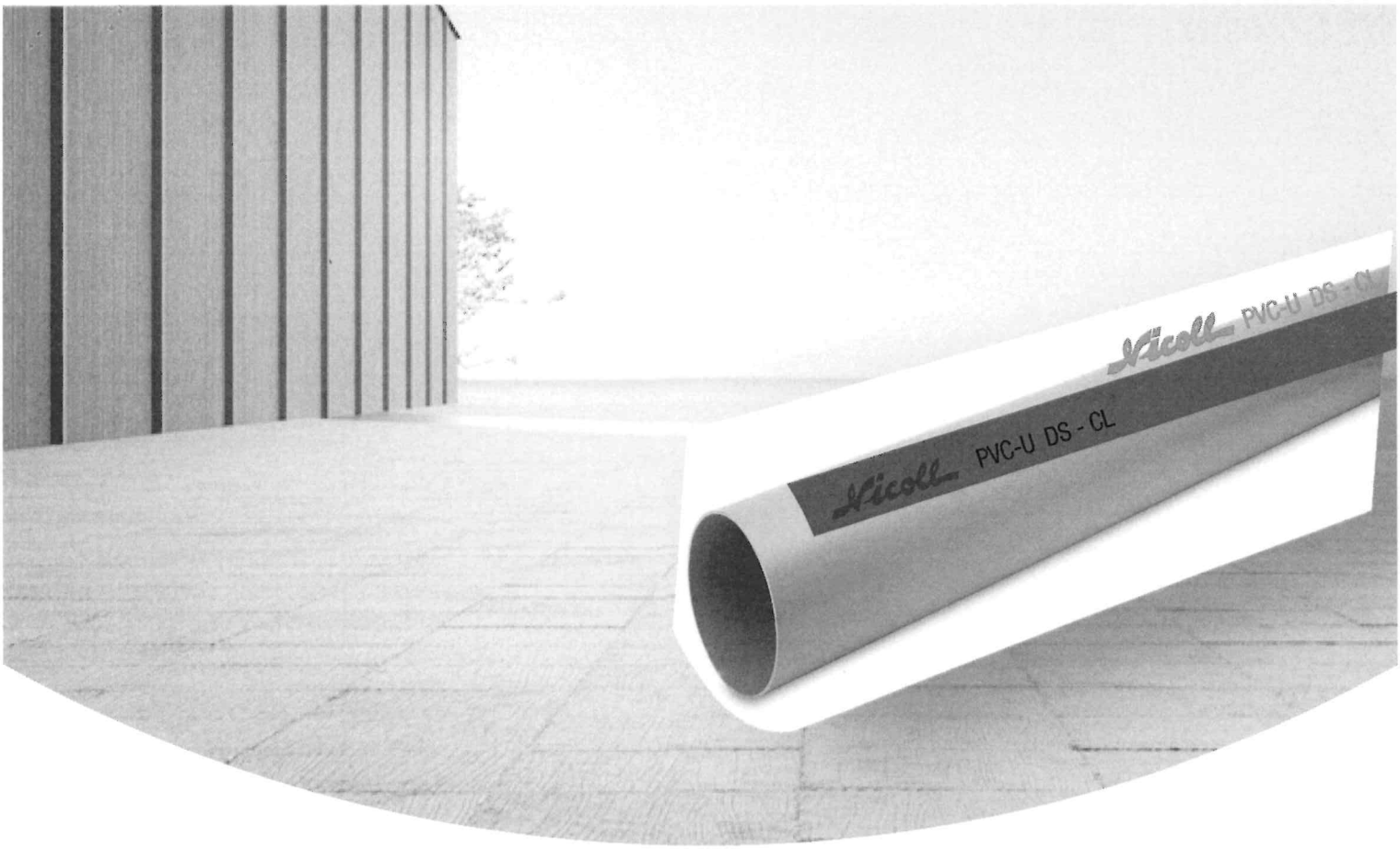

Tubos para Instalaciones Sanitarias NTP 399.003

NORMA DE FABRICACIÓN

- NTP 399.003
- Gama de diámetros: 11/2" a 8"
- Clases: Liviana (CL) y pesada (CP)
- Con grabado laser 2",3" y 4".

Características:

El estabilizante utilizado en nuestras formulaciones para las tuberías de PVC-U es de Calcio – Zinc (Ca – Zn) la misma que es considerado del tipo ecológico.

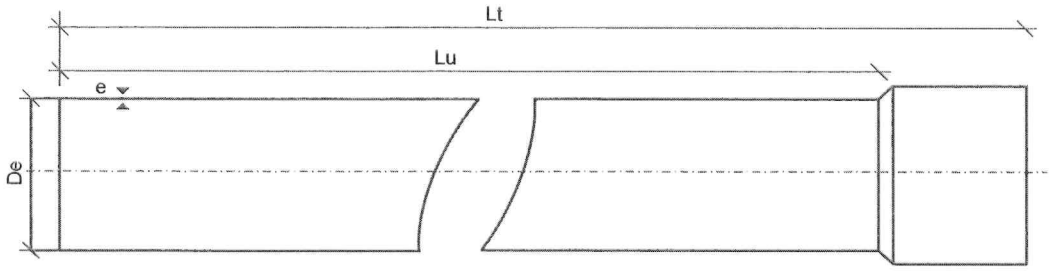

Av. Ricardo Rivera Navarrete Nro. 395 Urb. Jardín (Ofic. 702-703 Edificio T TOWER) Lima - San Isidro. **T (01) 219-4500 | nicoll.com.pe**

Nicoll by aliaxis

Especificaciones técnicas:

Diámetro Nominal Dn (pulg)	Diámetro Externo De (mm)	Diámetro Interno Di (mm)	Espesor Mínimo e (mm)	Longitud Total Lt (m)	Longitud Util Lu (m)
Clase Liviano (CL) **					
11/2"	41	38,4	1,3	3	2,96
2"	54	51,4	1,3	3	2,95
3"	80	77,2	1,4	3	2,92
4"	105	101,6	1,7	3	2,91
6"	168	162,4	2,8	5	4,85
8"	219	212	3.5	5	4,84

Diámetro Nominal Dn (pulg)	Diámetro Externo De (mm)	Diámetro Interno Di (mm)	Espesor Mínimo e (mm)	Longitud Total Lt (m)	Longitud Util Lu (m)
CLASE PESADA (CP) **					
----	----	----	----	----	----
2"*	54	50	2	3	2,95
3"	80	76,0	2,0	3	2,93
4"	105	99,8	2,6	3	2,91
6"	168	159,8	4,1	5	4,85

Tubos para Instalaciones Sanitarias NTP 399.003

Nicoll
by aliaxis

Lima
Av. Ricardo Rivera Navarrete Nro. 395 Urb. Jardín (Ofic. 702-703 Edificio T TOWER) Lima - San Isidro.

Lurin
Carretera Panamericana Sur Km 30.5.

Arequipa
Variante de Uchumayo Km 1.5 – Distrito de Sachaca.

Lambayeque
Carretera Panamericana Norte Km 779.

Huancayo
Calle Real 1595, Azapampa – Chilca.

ww.nicoll.com.pe
ventas@aliaxis-la.com
(01) 219-4500

ACTA DE INSPECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Nº003-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS-H4

Siendo las 10:30 horas del día 20 de febrero de 2024, reunidos en el lugar donde se ejecuta de la obra: **"Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna"**, la comisión de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, integrada por Oscar Eduardo Ramirez Calizaya, jefe de comisión de control, proceden a verificar al personal técnico presente, según la oferta técnica presentada por el contratista y Contrato de ejecución n.° 020-2023-GOB.REG.TACNA, la cual se realiza según el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Personal Técnico Propuesto por el Contratista

Cargo	Nombres y Apellidos	Participa-ción	DNI	FIRMA
Residente de obra	Vitervo Rafael Enciso Portillo	100%	08469018	
Especialista en seguridad	Jorge Alcides Cornelio Torres	100%	15734444	
Especialista en arquitectura	Brian Ruiz Pinedo Alarcón	50%		
Especialista en estructuras	Raúl Flores Aquepucho	50%	00796841	
Especialista sanitario	Miguel Cervantes Alarcón	50%	06173450	
Especialista electromecánico	Juan Jaime Ocana Gallegos	50%		
Especialista en equipamiento	José Octavio Santillán Bermeo	50%		
Especialista de planeamiento y costos	Fabiola Libertad García Reátegui	50%		
Especialista de calidad	Eder Gutierrez Vela	50%		
Especialista en mecánica de suelos y/o geólogo	Humberto Gutierrez Vela	50%		
Especialista en medio ambiente y/o recursos naturales	Juan Jesús Ocaña Aponte	50%		

Observaciones:

Por parte de supervisión del Gob. Reg. de Tacna.
- Arq. Jimy Patiña Vega - Esp. Arquitectura - 47828117
- Ing° Rolando Chambi Chambi Esp. topografia 40743974
- Tecnico electricista de campo Oscar Chavarría Pimentel
- Ing. Heber Ticona Mamani - Esp. Costos y Presupuestos
- Ing. Miguel Cervantes Alarcón Esp. Sanitarias
- Ing. Anthony A. Ullotas Vargas / Seg y Amb.

Siendo las 10:50 del 20 de febrero de 2024, se da por concluida la presente inspección por lo cual se procede a suscribir en un (01) ejemplar.

Por la Entidad y Contratista:

Firma

Nombres y apellidos: Vitervo Rafael, Enciso Portillo

DNI: 08469018

Cargo: Residente de Obra

Firma

Nombres y apellidos: Victor Abril Gomez

DNI: 41495206

Cargo: Inspector

Por el OCI-GOB.REG.TACNA:

Firma

Nombres y apellidos: Oscar Eduardo Ramirez Calizaya

DNI: 41618117

Cargo: Jefe de Comisión de control

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA Nº003-2024-OCI-GOB.REG.TACNA/SCC-LAS

En la provincia de Tacna, distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo las 10:30 del día 20 de febrero de 2024, la comisión de Control acreditada con oficio n.º 035-2024-OCI/GOB.REG.TACNA de 09 de enero de 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, acompañado de representantes de la Obra, realizó una visita de inspección a la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", la cual viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Tacna, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta – Contrata.

Para dicha visita de inspección, se encontraron reunidos por parte de la Entidad y/o Contratista los siguientes representantes:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Viterbo Rafael, Enciso Portillo	Residente de Obra	08469018

Y por parte de la comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Oscar Eduardo Ramirez Calizaya	Jefe de Comisión de control	41618117

Asimismo, de la visita realizada se puede destacar lo siguiente:

- Se verifica que se vienen armando las estructuras de la tabiqueria drywall en el sector principal del área de contingencia.
- Se verifica que se han vaceado todos pisos excepto el paño contiguo al tanque cisterna. Faltan los pisos de los patios y áreas de juegos.
- Se observa que se vienen demoliendo solados vaceados en zapatas de coberturas.
- Se observa que continúa pendiente vaceado de concreto en cisterna debido a consulta del tipo de cemento. Se observa óxido en el armado de fierro el cual continúa a la intemperie..
- Se observa la instalación de redes de agua y desagüe en la zona de contingencia.
- Aun faltan algunos tramos de tuberías de líneas principales de conducción de agua.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

- En la parte baja de la infraestructura nueva los trabajos de movimiento de tierras están detenidos.
- Se prevee que a fin del mes de febrero se haya avanzado en la colocación de estructuras de la tabiquería drywall en zona de contingencia.

Siendo las 11:00 horas del 20 de febrero de 2024, se da por concluida la presente visita de inspección, procediendo a redactar y suscribir la presente acta en señal de conformidad y voluntad propia las personas antes mencionadas, en un (01) ejemplar.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Entidad:

Firma

Nombres y apellidos: Vitervo Rafael, Enrico Portitts

DNI: 08469018

Cargo: Residente de Obra.

Firma

Nombres y apellidos: Victor Abril Gonzales

DNI: 41492206

Cargo: Inspectos

Por el OCI-GOB.REG.TACNA:

Firma

Nombres y apellidos: Oscar Eduardo Ramirez Calizaya

DNI: 41618117

Cargo: Jefe de Comisión de control

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Tacna, 28 de febrero de 2024

OFICIO N° 302 -2024-OCI/GOB.REG.TACNA

Señor:
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Tacna
Avenida Manuel A. Odría n.° 1245
Tacna/Tacna/Tacna

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 011-2024-OCI/5352-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada de ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/5352-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roger Ernesto Murrugarra Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Tacna

C.c. Archivo.
REMG/djab

CUD: 1061591

Firmado digitalmente por ASTE BERRIOS Dariella Johana FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2024 15:15:48 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000024-2024-CG/5352

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 302 -2024-OCI/GOB.REG.TACNA
EMISOR	:	ROGER ERNESTO MURRUGARRA GUEVARA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS RAMON TORRES ROBLEDO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752515
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	49

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo para referirle que de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/5352-SCC, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 302-2024 FIRMADO
2. Informe n

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **50ZQX9A**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2024 15:13:46 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 302 -2024-OCI/GOB.REG.TACNA
EMISOR	:	ROGER ERNESTO MURRUGARRA GUEVARA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS RAMON TORRES ROBLEDO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo para referirle que de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa Luis Alberto Sánchez, en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/5352-SCC, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752515**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2024-CG/5352
2. Oficio 302-2024 FIRMADO
3. Informe n

NOTIFICADOR : DARIELLA JOHANA ASTE BERRIOS - GOBIERNO REGIONAL TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **53UMANE**